

1

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7


Sogamoso, 30 de septiembre de 2020.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 23 de septiembre de 2020, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-20-0483, con la resolución N° 15759-2-20-0483. A nombre de **ROMULO ARMANDO RINCON RINCON**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 30 de septiembre de 2020.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,


CURADURÍA URBANA N° 2 Q
SOGAMOSO
ARC. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

Francisco Jimenez
cc# 288447713ta

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0483

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: **ROMULO ARMANDO RINCON RINCON**, en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010107070007000 y Matricula Inmobiliaria 095-31810 localizado en la Calle 54 N° 13-60/66/72/78/84/90 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-20-0483 de 23 de septiembre de 2020 otorgada a **ROMULO ARMANDO RINCON RINCON**.

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE 1	163.00 M2
LOTE 2	166.00 M2
LOTE 3	169.00 M2
LOTE 4	171.80 M2
LOTE 5	173.50 M2
LOTE 6	179.13 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	1022.43 M²

LOTE No 1: con un área de 163.00 m2

POR EL NORTE linda con el LOTE No 1 de GLORIA INES VARGAS DE GAITAN en extensión de 6.70 mts desde el punto 2 con coordenadas N 1.128.293.586 E 1.129.079.890 al punto 3 con coordenadas N 1.128.292.639 E 1.129.086.513, POR EL SUR linda con la CALLE 54 anden al medio, en extensión de 6.80 mts desde el punto 1 con coordenadas N 1.128.317.120 E 1.129.082.329 al punto 4 con coordenadas N 1.128.316.581 E 1.129.089.108 POR EL OCCIDENTE linda con el LOTE No 2, en extensión de 24.08 mts desde el punto 3 con coordenadas N 1.128.292.639 E 1.129.086.513 al punto 4 con coordenadas N 1.128.316.581 E 1.129.089.108 POR EL ORIENTE con el LOTE No 4 de LUIS CARLOS GUERRERO, en extensión de 23.66 mts del punto 1 con coordenadas N 1.128.317.120 E 1.129.082.329 al punto 2 con coordenadas N 1.128.293.586 E 1.129.079.890 y encierra en todas sus dimensiones.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0483

COORDENADAS LOTE 1		
P	N - Y	X - E
1	1,128,317,120	1,129,082,329
2	1,128,293,586	1,129,079,890
3	1,128,292,639	1,129,086,513
4	1,128,316,581	1,129,089,108
1	1,128,317,120	1,129,082,329

LOTE No 2: con un área de 166.00 m2

POR EL NORTE linda con el LOTE No 1 de GLORIA INES VARGAS DE GAITAN en extensión de 6.70 mts desde el punto 3 con coordenadas N 1.128.292.639 E 1.129.086.513 al punto 6 con coordenadas N 1.128.291.692 E 1.129.093.142, POR EL SUR linda con la CALLE 53 hoy CALLE 54 anden al medio, en extensión de 6.80 mts desde el punto 4 con coordenadas N 1.128.316.581 E 1.129.089.108 al punto 5 con coordenadas N 1.128.316.042 E 1.129.095.887 POR EL OCCIDENTE linda con el LOTE No 3, en extensión de 24.50 mts desde el punto 5 con coordenadas N 1.128.316.042 E 1.129.095.887 al punto 6 con coordenadas N 1.128.291.692 E 1.129.093.142 POR EL ORIENTE con el LOTE No 1, en extensión de 24.08 mts del punto 3 con coordenadas N 1.128.292.639 E 1.129.086.513 al punto 4 con coordenadas N 1.128.316.581 E 1.129.089.108 y encierra en todas sus dimensiones.

COORDENADAS LOTE 2		
P	N - Y	X - E
3	1,128,292,639	1,129,086,513
4	1,128,316,581	1,129,089,108
5	1,128,316,042	1,129,095,887
6	1,128,291,692	1,129,093,142
3	1,128,292,639	1,129,086,513

LOTE No 3: con un área de 169.00 m2

POR EL NORTE linda con el LOTE No 1 de GLORIA INES VARGAS DE GAITAN en extensión de 6.70 mts desde el punto 6 con coordenadas N 1.128.291.692 E 1.129.093.142 al punto 7 con coordenadas N 1.128.290.744 E 1.129.099.773, POR EL SUR linda con la CALLE 53 hoy CALLE 54 anden al medio, en extensión de 6.80 mts desde el punto 5 con coordenadas N 1.128.316.042 E 1.129.095.887 al punto 8 con coordenadas N 1.128.315.504 E 1.129.102.665 POR EL OCCIDENTE linda con el LOTE No 4, en extensión de 24.93 mts desde el punto 7 con coordenadas N 1.128.290.744 E 1.129.099.773 al punto 8 con coordenadas N 1.128.315.504 E 1.129.102.665 POR EL ORIENTE con el LOTE No 2, en extensión de 24.50 mts del punto 5 con coordenadas N 1.128.316.042 E 1.129.095.887 al punto 6 con coordenadas N 1.128.291.692 E 1.129.093.142 y encierra en todas sus dimensiones.

COORDENADAS LOTE 3		
P	N - Y	X - E
5	1,128,316,042	1,129,095,887
6	1,128,291,692	1,129,093,142
7	1,128,290,744	1,129,099,773
8	1,128,315,504	1,129,102,665
5	1,128,316,042	1,129,095,887

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0483

LOTE No 4: con un área de 171.80 m²

POR EL NORTE linda con el LOTE No 1 de GLORIA INES VARGAS DE GAITAN en extensión de 6.70 mts desde el punto 7 con coordenadas N 1.128.290.744 E 1.129.099.773 al punto 10 con coordenadas N 1.128.289.796 E 1.129.106.404, POR EL SUR linda con la CALLE 53 hoy CALLE 54 anden al medio, en extensión de 6.80 mts desde el punto 8 con coordenadas N 1.128.315.504 E 1.129.102.665 al punto 9 con coordenadas N 1.128.314.965 E 1.129.109.444 POR EL OCCIDENTE linda con el LOTE No 5, en extensión de 25.35 mts desde el punto 9 con coordenadas N 1.128.314.965 E 1.129.109.444 al punto 10 con coordenadas N 1.128.289.796 E 1.129.106.404 POR EL ORIENTE con el LOTE No 3, en extensión de 24.93 mts del punto 7 con coordenadas N 1.128.290.744 E 1.129.099.773 al punto 8 con coordenadas N 1.128.315.504 E 1.129.102.665 y encierra en todas sus dimensiones.

P	COORDENADAS LOTE 4	
	N - Y	X - E
7	1,128,290,744	1,129,099,773
8	1,128,315,504	1,129,102,665
9	1,128,314,965	1,129,109,444
10	1,128,289,796	1,129,106,404
7	1,128,290,744	1,129,099,773

LOTE No 5: con un área de 173.50 m²

POR EL NORTE linda con el LOTE No 1 de GLORIA INES VARGAS DE GAITAN en extensión de 6.63 mts desde el punto 10 con coordenadas N 1.128.289.796 E 1.129.106.404 al punto 11 con coordenadas N 1.128.288.862 E 1.129.112.940, POR EL SUR linda con la CALLE 53 hoy CALLE 54 anden al medio, en extensión de 6.80 mts desde el punto 9 con coordenadas N 1.128.314.965 E 1.129.109.444 al punto 12 con coordenadas N 1.128.314.426 E 1.129.116.223 POR EL OCCIDENTE linda con el LOTE No 6, en extensión de 25.77 mts desde el punto 11 con coordenadas N 1.128.288.862 E 1.129.112.940 al punto 12 con coordenadas N 1.128.314.426 E 1.129.116.223 POR EL ORIENTE con el LOTE No 4, en extensión de 25.35 mts del punto 9 con coordenadas N 1.128.314.965 E 1.129.109.444 al punto 10 con coordenadas N 1.128.289.796 E 1.129.106.404 y encierra en todas sus dimensiones.

P	COORDENADAS LOTE 5	
	N - Y	X - E
9	1,128,314,965	1,129,109,444
10	1,128,289,796	1,129,106,404
11	1,128,288,862	1,129,112,940
12	1,128,314,426	1,129,116,223
9	1,128,314,965	1,129,109,444

LOTE No 6: con un área de 179.13 m²

POR EL NORTE linda con el LOTE No 1 de GLORIA INES VARGAS DE GAITAN en extensión de 6.63 mts desde el punto 11 con coordenadas N 1.128.288.862 E 1.129.112.940 al punto 14 con coordenadas N 1.128.287.924 E 1.129.119.498, POR EL SUR linda con la CALLE 53 hoy CALLE 54 anden al medio, en extensión de 7.00 mts desde el punto 12 con coordenadas N 1.128.314.426 E 1.129.116.223 al punto 13 con coordenadas N 1.128.313.872 E 1.129.123.201 POR EL OCCIDENTE linda con ANIBAL VASQUEZ, en extensión de 26.21 mts desde el punto 13 con coordenadas N

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0483

1.128.313.872 E 1.129.123.201 al punto 14 con coordenadas N 1.128.287.924 E 1.129.119.498 POR EL ORIENTE con el LOTE No 5, en extensión de 25.77 mts del punto 11 con coordenadas N 1.128.288.862 E 1.129.112.940 al punto 12 con coordenadas N 1.128.314.426 E 1.129.116.223 y encierra en todas sus dimensiones.

P	COORDENADAS LOTE 6	
	N - Y	X - E
11	1,128,288,862	1,129,112,940
12	1,128,314,426	1,129,116,223
13	1,128,313,872	1,129,123,201
14	1,128,287,924	1,129,119,498
11	1,128,288,862	1,129,112,940

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2020.

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO



RAFAEL HOMERO PINTO

Curador Urbano N° 2

C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 23 9 2020
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-20-0483
Objeto del Tramite Inicial
Tipo de Tramite Licencias Urbanisticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010107070007000
Dirección Calle 54 N° 13-60/66/72/78/84/90
Barrio: ALVARO GONZALEZ SANTANA
Area del Lote 1022.43 M2
Numero de divisiones 6
Tipo de Subdivisión Urbana
Matricula Inmobiliaria 095-31810
Numero del Paramento 170-20 Fecha de Expedición 18/03/2020

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario ROMULO ARMANDO RINCON RINCON
Cedula o Nit del Titular 2884477

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: SEIS (06) MESES
E/EQP

SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2



MU
MACROPROCESO: GESTIK
PROCESO: GESTIK



No. 20201700023701
Fecha Radicado: 08-MAY-2020 02:0
Destino: ROMULO ARMANDO RINCON RINCON
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Anexos: 7. Folios: 8.

NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

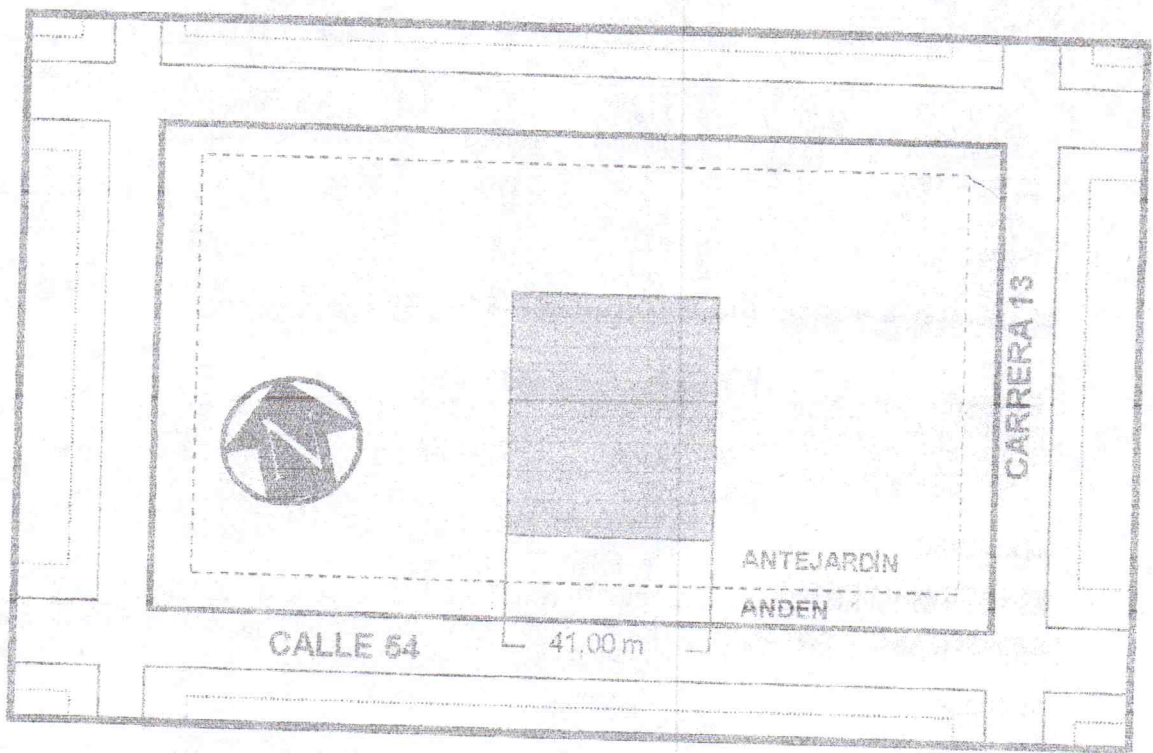
PARAMENTO N°: 170-20 FECHA DE EXPEDICION: 18-03-2020 RECIBO DE CAJA N°: 000209
PROPIETARIO: ROMULO ARMANDO RINCON RINCON
Ubicación: CALLE 54 CON CARRERA 13

Sector normativo:

3

Suelo:

URBANO



	PREDIO
	MANZANA

VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frente	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
CI	54	41,00m	10,00m	0,80m	3,50m	1,50m	7,00m	0,00m	E. 0,00m	W. 0,00m
Cr									N.	S.

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta por Sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCAACION.
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA.
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 00702 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 185 Fecha: 22-02-2020 Notaria: PRIMERA DE SOGAMOSO
Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-31810 Código Catastral: 010107070007000

OBSERVACIONES: LOS LINDEROS FUERON APORTADOS POR EL PROPIETARIO

ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	---------------	------------

SECTOR NORMATIVO 3

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Consolidación	
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios	
AREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	No Aplica	
INDICE DE OCUPACION	No Aplica	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 3 Pisos
	Con Compensación	Máximo 5 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrocesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m ²	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m ²	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m ²	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	Comercio G1/Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2/Institucional G3/ Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B/Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Prohibido	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACION MAXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCION PERMITIDO SOBRE EL AREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.
FÓRMULA: $I. O. = \frac{AREAS\ DURAS\ CUBIERTAS.\ (Cb) + AREAS\ DURAS\ DESCUBIERTAS.\ (Db)}{AREA\ NETA\ URBANIZABLE\ DEL\ LOTE}$

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE. CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTION DEL RIEGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ANDENES Y ESPACIO PUBLICO DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PUBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLOS: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

Jefe Oficina Asesora De Planeación

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS
Edificio Torre 6 calle 15 No 12-14 4° PISO PBX: 7 702040-41Ext 106
www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"